



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.900**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 29 de Agosto de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 962557	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581 F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Pisc**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	S 20.- S 30.- S 40.-	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2633 del 21/08/12 - Declara de Interés Pcial. el IX Congreso Nacional de la Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología	5449
M.ED. C. y Tec. N° 2638 del 21/08/12 - Amplía Dcto. N° 2693/11 - Incluye Transferencia de Personal desde la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.102 a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.169	5449
M.A. y P.S. N° 2641 del 21/08/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sr. Carlos Enrique Valdez	5450
S.G.G. N° 2646 del 21/08/12 - Aprueba Convenio Bilateral - Trazado definitivo Límite Interprovincial Provincia de Salta y la Provincia del Chaco	5450
M.ED. C. y Tec. N° 2647 del 21/08/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sr. Horacio Alberto Nadal	5452
S.G.G. N° 2648 del 21/08/12 - Convenio de Colaboración Ferroviaria - Provincia de Salta y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado	5452
M.ED. C. y Tec. N° 2649 del 21/08/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Prof. Ariel Osvaldo Chocobar	5454

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2631 del 21/08/12 - Comisión Oficial de la Ciudad de Santiago - República de Chile	5455
M.J. N° 2632 del 21/08/12 - Rechaza recurso de revocatoria - Dra. Elva Raquel Ramos	5455
M.C. y T. N° 2634 del 21/08/12 - Comisión Oficial a Rio de Janeiro - República Federativa de Brasil	5455
S.G.G. N° 2635 del 21/08/12 - Autoriza al Fiscal de Estado a Allanarse al Incidente Promovido en los autos caratulados: Rocco, Juan Carlos y Cía. Sociedad Colectiva s/Incidente de Prescripción de Cuota Concordataria - Expte. N° 387.581/12	5456
M.S.P. N° 2636 del 21/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Lic. Verónica Silvia Martos	5456
S.G.G. N° 2637 del 21/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Luis Javier Zarate	5456
M.S. N° 2639 del 21/08/12 - Rechaza reclamo - Of. Sub Ay. Manuel Alberto Rafael Álvarez - Policía de la Pcia.	5456
M.J. N° 2640 del 21/08/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Marcelo Alejandro Torrico	5456
M.J. N° 2642 del 21/08/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado José Alejandro Rivera	5456
M.D.H. N° 2643 del 21/08/12 - Afectación de personal a la Cámara de Diputados - Sr. Eduardo Nicolás Orlando	5457
M.S. N° 2644 del 21/08/12 - Convierte en destitución por Cesantía Retiro Obligatorio - Dcto. N° 4029/10 - Agente Ret. Esteban Gustavo Espindola - Policía de la Pcia.	5457

M.D.H. Nº 2645 del 21/08/12 - Deja sin efecto designación temporaria - Sra. Delicia Graciela de los Ángeles Mamani - Dcto. Nº 61/11	5457
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 360D del 21/08/12 - Rectifica parcialmente Dcto. Nº 2214/12 - Aclaratoria de Prorroga de designación temporaria - Srta. Brenda Luciana Rueda	5457
S.G.G. Nº 361D del 21/08/12 - Rectifica parcialmente Dcto. Nº 2393/12 - Aclaratoria - Sra. Delicia Graciela de los Ángeles Mamani	5457

RESOLUCIONES

Nº 100029639 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 996/12	5457
Nº 100029638 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 995/12	5459
Nº 100029619 - Ministerio Público de Salta Nº 261/2012	5462

LICITACION NACIONAL

Nº 100029630 - Dirección Nacional de Vialidad de Salta - Nº 61/12	5465
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100029637 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Nº 75/12	5466
Nº 100029581 - Universidad Nacional de Salta Nº 005/12	5466
Nº 100029401 - ANSES - Nº 63/2012	5467

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 100029609 - Dirección de Vialidad de Salta - Nº 94/2012	5468
Nº 100029608 - Dirección de Vialidad de Salta - Nº 93/2012	5468
Nº 100029607 - Dirección de Vialidad de Salta - Nº 92/2012	5469

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 100029635 - Cámara de Diputados de la Provincia de Salta - Nº 001/2012	5469
Nº 100029620 - Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativía - M.S.P. Nº 19/2012	5469
Nº 100029618 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 59/2012	5469
Nº 100029617 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 58/2012	5470
Nº 100029616 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 57/2012	5470
Nº 100029615 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 56/2012	5471

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 100029573 - Secretaría de Recursos Hídricos - Juan Alfredo Mir y otros - Expte. Nº 34-6301/05 - Catastro 5421 - Dpto. Anta	5471
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 100029632 - Ministerio Publico de Salta - Adjudicación Contratación Directa Nº 59/12	5471
Nº 100029627 - Dirección Gral. de Personal - M.ED. - Sumario Administrativo a Rosana del Carmen Coronel - Esc. Nº 4275 "Osvaldo Burela" - Dpto. Orán - Expte. Nº 0120158-16.169/2011-0	5472
Nº 100029602 - Línea de Ribera - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. Nº 34- 84.448/12 - Río Arenales Inmueble Catastro Nº 38 - Dpto. Rosario de Lerma	5472

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

Pág.

N° 100029604 - Rodrigo I - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Rio Grande - Expte. N° 19.776	5472
N° 100029603 - Claro de Luna I - Dpto. Los Andes, Lugar: La Poma - Salina Grande - Expte. N° 20.539	5473

SUCESORIOS

N° 400001995 - Álvarez, Luis Alberto - Fernández, Juana Antonia - Expte. N° 273.759/09	5473
N° 400001994 - Barrios Nélida - Expte. N° 21.304/11	5473
N° 400001993 - Sembinelli, Juan Carlos; Martínez Aurelia - Expte. N° 385.977/12	5473
N° 400001992 - Domingo Orlando Cejas - Expte. N° 396.342/12	5473
N° 400001991 - Giménez, Irene - Expte. N° 385.479/12	5474
N° 100029636 - Cabral María Teresa - Expte. N° 370.474/11	5474
N° 100029629 - Costello, Pedro Raul - Expte. N° 14.746/11	5474
N° 100029626 - Salazar, Néstor Osvaldo - Expte. N° 383.424/12	5474
N° 100029622 - Collivadino Elizabeth Gisselle - Expte. N° 394.411/12	5474
N° 100029614 - Pérez Vicente Dardo - Suarez Francisca Emilse - Expte N° 1-354.668/11	5475
N° 100029611 - Borja Martina Ricarda - Expte. N° 14.944/12	5475
N° 100029610 - Pérez Reina Estela - Expte. N° 15.063/12	5475
N° 400001989 - Basualdo Domingo Pastor - Expte. N° 2-357.156/11	5475
N° 400001988 - Almirón Alberto - Carrizo Valentina - Expte. N° 21.430/12	5475
N° 400001987 - Juárez, Juan Felipe - Expte. N° 21.618/12	5475
N° 400001986 - Locatelli, Silvano - Expte. N° 398.986/12	5476
N° 100029596 - Pomares Maria de los Angeles o Pomares Angélica - Expte N° 395.943/12	5476
N° 100029594 - Salazar, Nelso Remigio - Expte. N° 392.966/12	5476
N° 100029593 - Chinchila Ortiz, Fernando - Expte. N° 16.983/07	5476
N° 400001984 - Sánchez Juan Federico y Aban Ventura - Expte. N° 382.797/12	5476
N° 400001983 - Ibáñez, Eduardo Ernesto - Expte. N° 79.778/96	5476
N° 400001982 - Elejalde, Francisco - Expte. N° 379.283/12	5477
N° 100029579 - García, Paulino de Jesús y de García, Segunda Regina - Expte. N° 9.453/08	5477
N° 100029571 - Díaz, Sergio Ramón - Expte. N° 51/12	5477
N° 100029567 - Cruz, Hilda Rosa - Expte. N° 314.197/10	5477
N° 100029565 - Alberto Marcos y Gervasia Eufrosia Torres - Expte. N° 43.889/05	5477
N° 100029559 - Muñoz, Teresa; Llano Francos, Adolfo - Expte. N° 358.887/11	5478
N° 100029558 - Aramburu Murguía, Anibal - Expte. N° 1-383.174/12	5478

REMATE JUDICIAL

N° 100029585 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 273.296/09	5478
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100029613 - Cruz Elva y/o Elba Fanny vs. Cortes de Ede Julia Yolanda, Cortes de Ubiergo Nelly - Expte N° 14.571/11	5478
N° 100029612 - Sánchez Rafaela Silvina c/Parra Rubén - Expte N° 12.781/10	5479

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 100029591 - Servicios Noa S.R.L. por Quiebra (pequeña) solicitada por la Sra. Ana Elvira Aramayo - Expte. N° EXP-382311/12	5479
N° 100029512 - Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Sánchez Gustavo Mariano Quiebra (Pequeña) solicitada por la Firma Trananco S.R.L. -Expte. N° 394.921/12	5479

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100029633 - Abrablanca Sociedad de Responsabilidad Limitada	5480
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100029634 - Agropecuaria La Trinidad SRL (Modificación de Contrato)	5481
N° 100029631 - Saltagro S.A (Aumento de Capital)	5481
N° 100029628 - Regulus Argentina S.A (Modificación de Estatuto - Aumento de Capital)	5482
N° 100029586 - Fertel S.A. - Escisión Social	5482

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100029625 - Club Deportivo La Verbena - Salta, para el día 20/09/12	5483
N° 100029624 - Cooperativa de Provisión de Servicios para el Transportistas Terrestres Fluviales El Lapacho Limitada - Aguas Blancas - Salta, para el día 30/09/12	5484
N° 100029623 - Biblioteca Popular Gral. Güemes Campo Quijano, para el día 14/09/12	5484
N° 100029621 - Centro Vecinal Barrio Parque San Carlos, para el día 20/09/12	5484
N° 100029606 - Kehila de Salta - Asociación Alianza Israelita de S.S. MM., para el día 29/09/12	5485
N° 100029605 - Club Deportivo San Martin - San Lorenzo, para el día 28/09/12	5485

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029640 - Del día 28/08/12	5486
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001996 - Del día 28/08/12	5486
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2633

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-141.476/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Comité de FASEN, solicita se declare de Interés Provincial el "IX Congreso Nacional de la Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología", a llevarse a cabo entre los días 3 al 6 de Octubre de 2012, en esta ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Comité reúne a las sociedades de endocrinología de toda la Argentina, siendo su objetivo principal lograr el acercamiento e intercambio de conocimientos entre las filiales que la componen y organizaciones de todo el mundo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, el IX Congreso Nacional de la Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología", a llevarse a cabo entre los días 3 al 6 de Octubre de 2012, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 21 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2638

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 102-14.743/08 y Cpde. N° 1/11

VISTO el Decreto N° 2.693/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó la desvinculación de la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.102 de la ciudad de Gral. Güemes, departamento del mismo nombre, creándose en su lugar la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.169 de Campo Santo, con su correspondiente planta funcional y la transferencia de personal de la ex Filial a la nueva unidad escolar;

Que a fojas 115 y 116 Supervisión de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional solicita la ampliación del mencionado Decreto, Artículo 4°, a los efectos de incluir en la transferencia de personal, a agentes no consignados en su oportunidad, en la nómina elevada por la mencionada Dirección General;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que atento a los fundamentos expuestos resulta procedente la ampliación del referido Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliarse los términos del Decreto N° 2.693/11, Artículo 4°, a los efectos de incluir en la transferencia de personal dispuesta por el mismo, desde la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.102, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.169 de la localidad Campo Santo, departamento Gral. Güemes, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a los agentes que a continuación se nominan, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Cargo	Apellido y Nombre	N° de Documento
Preceptor	Cabana Patricia Rosana	24.246.561
Preceptor	Farfan Yolanda Sara	12.861.630
Preceptor	Vargas Viviana de los Angeles	20.502.257
Ordenanza	Castaño Sandra Mariela	25.685.216
Ordenanza	Diaz Beatriz del Carmen	13.307.452

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 21 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 2641

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. Nº 143-222.075/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Minería, Lic. Ricardo José Salas y señor Carlos Enrique Valdez, D.N.I. Nº 17.553.091; y,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, resulta necesario contar con personal idóneo para realizar tareas técnicas geológica- mineras, en el marco del Programa Minería Social, que se lleva a cabo con financiamiento de la Secretaría de Minería de la Nación;

Que asimismo es viable destacar que el señor Carlos Enrique Valdez, viene desempeñando funciones en la Secretaría de Minería;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.383 y Decreto Reglamentario;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróguese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Minería, Lic. Ricardo José Salas y el señor Carlos Enrique Valdez, D.N.I. Nº 17.553.091, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria del Programa Minería Social-Servicios No Personales, en el Ejercicio 2012 y financiado con fondos aportados por la Secretaría de Minería de la Nación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 21 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 2646

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 138-152.087/12

VISTO el Convenio suscripto el 9 de julio de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, y la Provincia del Chaco, representada por el señor Gobernador, CPN Jorge Milton Capitanich; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del aludido convenio, las partes acordaron la metodología para realizar los trabajos de agrimensura tendientes a determinar el trazado definitivo para la reconstrucción del límite entre ambas provincias;

Que los mojones que conforman la línea divisoria ejecutada por el Ing. Mariano Santiago Barilari entre los años 1909 y 1911 se encuentran actualmente deteriorados;

Que, entre otras acciones, la Provincia del Chaco efectuará, a su exclusivo cargo, los trabajos relativos a la apertura y desafectación de un camino adyacente a la traza dentro de su territorio y el amojonamiento de la línea límite, individualizando los mojones mediante coordenadas geográficas y planas Gauss Krüger;

Que a fin de coordinar y ejecutar las medidas necesarias para lograr los objetivos del Convenio, ambas partes concertaron la creación de una Comisión de Límites Definitivos de las Provincias;

Que es necesario emitir el instrumento legal a los fines de su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto el 9 de julio de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, y la Provincia del Chaco representada por el señor Gobernador, CPN Jorge Milton Capitanich, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Convenio Bilateral Salta-Chaco

Trazado Definitivo Limite Interprovincial

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Juan Manuel Urtubey, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "Salta", por una parte y la Provincia del Chaco, representada en este acto por el señor Gobernador, Contador Jorge Milton Capitanich, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 145, de la ciudad de Resistencia, en adelante "Chaco" por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo.

Primera: El Chaco y Salta, acuerdan el presente convenio, a efectos de realizar los trabajos de agrimensura que determinen el trazado definitivo de reconstrucción del límite Chaco-Salta, línea originalmente ejecutada por el Ingeniero Mariano Santiago Barilari, en el período 1909-1911 según plano original.

Segunda: Chaco, realizó la presentación de ejemplares que reflejan el trazado poligonal teórica de campaña para el relevamiento, uniendo puntos distantes, entre ellos la mayoría en una longitud aproximada de 10 km., que surge de acuerdo con la posibilidad que brinda el terreno para la localización de los mojones originales y el IGM, siendo éste el objetivo fundamental de dicho relevamiento.

Tercero: Chaco y Salta, con todos los ejemplares a la vista, tanto la descripción de las operaciones y los distintos gráficos que ilustran el relevamiento en su totalidad, adoptan como mejor mecanismo de reconstruc-

ción, la unión mediante una poligonal definitiva, en el terreno, de todos los mojones originales y pilares del IGM encontrado.

Cuarto: Chaco, propone para ejecutar todo lo relacionado al trabajo de campaña y gabinete de reconstrucción, apertura y desafectación del camino adyacente a la traza, dentro de la Provincia del Chaco, materializando con mojones de hormigón en la línea límite y a treinta (30) metros enfrentado, cada uno, de ellos con un mojón de madera de diez (10) centímetros por diez (10) centímetros de sección, dejando la parte superior a treinta (30) centímetros, sobre el nivel del terreno natural.

Quinto: Chaco ejecutará el amojonamiento en la línea límite, colocando mojones de hormigón de sección de diez (10) centímetros por diez (10) centímetros, dejando la parte superior a treinta (30) centímetros sobre el nivel del terreno natural en lo kilométrico. Y en su parte superior tendrá una placa de un centímetro de espesor indicando en relieve al Nord Oeste Salta y al Sud-Este Chaco; separado por una divisoria que pasa por el centro en dirección Sud-Oeste a Nord-Este, aclarando que los kilométricos llevarán placa de hierro fundido y los de leguas o vértices de placas de bronce, todos enumerados con punzón en forma correlativa, pero estas últimas quedarán en su parte superior treinta (30) centímetros bajo el nivel del terreno natural y enfrentados a quince (15) metros; como eje de calle se colocará un mojón de caño de un diámetro de dos coma cinco (2,5) centímetros y treinta y cinco (35) centímetros de largo, en su parte superior treinta (30) centímetros bajo el nivel del terreno natural y en cada uno de los kilométricos llevará una estaca de hierro de quince (15) centímetros de largo y un diámetro de un (1) centímetro en dicho eje.

Sexto: Chaco se compromete mediante instrumental GPS a determinar las coordenadas geográficas y planas Gauss Kruger cada cinco (5) kilómetros en los mojones de hormigón con placa de bronce colocado, enterrado verificando de esta manera el rumbo de cada brazo

Séptimo: Chaco confeccionará todos los planos que sean necesarios y una Memoria completa describiendo a totalidad de las operaciones, ilustrando cada amojonamiento o lugar en que se considere conveniente con una fotografía, completando la reconstrucción ejecutada en campaña y gabinete. Esta conformará el ejemplar como documento histórico para el futuro y será respetado por ambas Provincias como trazado definitivo del límite interprovincial.

Octavo: El presente Convenio será ratificado por los señores Gobernadores de las Provincias de Salta y Chaco, como propuesta definitiva de la traza interprovincial, así como también los trabajos de campaña, gabinete y planos de mensura que sean aprobados por las Direcciones de Catastro de cada una de las provincias como consecuencias del presente trabajo.

Noveno: Salta y Chaco se comprometen a remitir a la otra parte dentro de los treinta (30) días de suscripto el presente Convenio, los Decretos correspondientes que dispongan y designen las personas que conformarán la Comisión de Límites Definitiva de la Provincia, quien aprobará los trabajos realizados por los técnicos y remitirá el mismo, una vez concluido para la suscripción del Decreto que disponga la traza definitiva del límite interprovincial Salta-Chaco, el cual será remitido a la Cámara de Diputados de cada una de las Provincias para su ratificación.

Decimo: La erogación que demande el cumplimiento de cada operación de campaña o gabinete, será absorbida por Rentas Generales de la Provincia que lo ejecute.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 9 de julio de 2012.

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Salta, 21 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2647

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120159-145.074/2008-0, Adj. 159-166.383/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el señor Horacio Alberto Nadal; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado, se contrata al Sr. Horacio Alberto Nadal, a fin de que el mismo continúe prestando servicios en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

Que dicha contratación surge, conforme lo expresa la mencionada Dirección General, de la necesidad de

contar con personal para cumplir con las múltiples labores que se llevan a cabo en la misma;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio, por su parte, señala que el contrato se efectúa en el marco de lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el señor Horacio Alberto Nadal, D.N.I. N° 11.538.184, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 003 - Actividad 0001 - Servicios No Personales - Código 071003000100- Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 21 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2648

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Colaboración Ferroviaria suscripto el 14 de agosto de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan

Manuel Urtubey, y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.), representada por el Dr. Guillermo Justo Chaves; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del aludido convenio, las partes acordaron un marco de colaboración mutua tendiente a la reactivación y optimización de los servicios ferroviarios de carga y de pasajeros;

Que de acuerdo de lo estipulado, se podrán establecer mecanismos de asistencia recíproca para la preparación de un plan estratégico para el desarrollo de los servicios ferroviarios, así como para la formación y capacitación técnica del personal y el desarrollo y puesta en servicios de trenes turísticos y de carga, entre otras acciones;

Que el transporte ferroviario resulta una herramienta estratégica para el desarrollo socio económico de los pueblos;

Por ello, y con encuadre en el artículo 4 in fine de la Ley N° 7694,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración Ferroviaria, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.), representada por el Dr. Guillermo Justo Chaves, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Convenio de Colaboración Ferroviaria

El presente acuerdo se celebra entre la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.), representada en éste acto por el Dr. Guillermo Justo Chaves, con domicilio en Av. José M. Ramos Mejía N° 1.302, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, con domicilio en Av. Los Incas s/n,

Centro Cívico Grand Bourg, Provincia de Salta, en adelante denominados Las Partes:

Y CONSIDERANDO:

Que la SOF S.E., creada por ley N° 26.352, tiene a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario, tanto de cargas como de pasajeros, en todas sus formas, que le sean asignados; que tiene por fin garantizar, mantener y desarrollar el sistema de transporte ferroviario mediante las acciones necesarias para consolidar un servicio público eficiente, acorde a las necesidades de los usuarios, contribuyendo a la integración territorial en el marco del Sistema Multimodal de Transporte.

Que el Gobierno de la Provincia de Salta reconoce al ferrocarril como uno de los principales factores de crecimiento económico, resultando ineludible la complementación entre los actores nacionales y provinciales para propender al óptimo desarrollo de dicho medio de transporte en la Provincia, la que por su ubicación geográfica, localización y extensión de sus ramales ferroviarios requiere de tal servicio para la adecuada conexión tanto interna como con las regiones NOA y NEA.

Que en los albores del siglo XXI, se vislumbra al ferrocarril como el medio de transporte idóneo para afrontar los nuevos desafíos que plantea la economía de nuestro país y el contexto económico y político internacional, mostrándose como eje central para el desarrollo de una matriz de transporte eficaz, de bajo costo para el usuario y respetuoso con el ambiente.

Que es voluntad de Las Partes reafirmar y acrecentar los lazos de cooperación existentes, para lo cual resulta provechoso instrumentar un acuerdo que otorgue un marco de referencia y compromiso para las acciones que se emprendan en el futuro, en el entendimiento de que la gestión conjunta y armónica mejorará los resultados a obtener.

Que en virtud de los considerandos la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y el Gobierno de la Provincia de Salta, acuerdan:

Primera: El presente convenio tiene por objetivo la colaboración mutua entre Las Partes en materia de desarrollo estratégico, organización, gestión operativa, formación y asistencia técnica, tendiente a la reactivación y optimización de los servicios ferroviarios de carga y de pasajeros en los respectivos ámbitos que correspondan a cada jurisdicción.

Segunda: Las Partes establecerán los mecanismos de asistencia recíproca que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de éste convenio, otorgando prioridad a las siguientes actividades:

- 1) Preparación de un Plan Estratégico, con las inversiones necesarias para el desarrollo de los servicios ferroviarios.
- 2) Formación y capacitación técnica del personal ferroviario.
- 3) Asesoría en la adquisición y mantenimiento de material rodante y tractivo.
- 4) Asesoría en el desarrollo y puesta en servicio de trenes turísticos.
- 5) Asesoría en el desarrollo y puesta en servicio de trenes de carga mineros y de granos.
- 6) Coordinación de consultas a organismos nacionales, provinciales o locales, como a organizaciones no gubernamentales, que sean conducentes al logro de los objetivos.
- 7) Realización conjunta de negociaciones y trámites para gestionar la financiación necesaria ante organismos nacionales o internacionales.

Tercera: Las Partes mantendrán abiertos los canales de comunicación permanentes para el intercambio de información disponible y coordinación sobre los trabajos y actividades que se desarrollen y sean de interés común.

Cuarta: Cada una de Las Partes designará un representante para la concreción del presente convenio.

Quinta: Mediante Protocolos Adicionales Las Partes acordarán las acciones necesarias para la ejecución del presente convenio.

Sexta: Las Partes fijan los domicilios señalados precedentemente y acuerdan que cualquier diferencia que surja en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, será resuelta entre éstas y de común acuerdo.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de agosto de 2.012.

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Salta, 21 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2649

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120159-184.496/2011-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Prof. Ariel Osvaldo Chocobar; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado, se contrata al Prof. Ariel Osvaldo Chocobar, a fin de que el mismo continúe desempeñando funciones de Administrador en Red en la Escuela "Juana Moro de López" N° 4.077 de La Caldera dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica, siendo necesaria además la contratación en cuestión en virtud de estrictas necesidades de servicios;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio, por su parte, señala que el contrato se efectúa en el marco de lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°: Prórrogase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Prof. Ariel Osvaldo Chocobar D.N.I. 23.318.827, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 -

SAF 1 - Curso de Acción 012 - Actividad 0001 - Servicios No Personales - Docencia Educación Básica - Código 071012000100 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación:

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2631 - 21/08/2012 - Expedientes N°s 262-150.532/12, 01-151.325/12, 292-150.199/12, 292-151.239/12, 143-151.293/12 y 31-152.541/12

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Learjet 45XR - Matricula LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladará al señor Gobernador de la Provincia de Salta, hacia la ciudad de Santiago - República de Chile, a partir del 23 y hasta el 25 de agosto de 2012, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, conformada por el Cap. Carlos Andrés Marton, piloto, Cap. Martín Gonzalo Toledo, copiloto y la señorita Fernanda David, auxiliar a bordo, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario, a la ciudad de Santiago - República de Chile, conforme al siguiente detalle, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, como así también gastos de pasajes y eventuales, según se especifica en cada caso, con oportuna rendición de cuentas:

* Comisionado de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, que se trasladará a partir del 23 y hasta el 25 de agosto de 2012:

- Sr. Fernando Holmqvist - Director General - Salta - Santiago de Chile en avión de la

Provincia y vuelo de línea Santiago de Chile - Mendoza, y Mendoza- Salta en avión de la Provincia.

más la suma de \$ 8.000 p/ eventuales.

* Comisionado de la Gobernación, que se trasladará hacia Santiago de Chile, en avión de la Provincia, a partir del 23 y hasta el 25 de agosto de 2012:

- Dr. Marcelo López Arias - Representante de la provincia de Salta ante la República de Chile

* Comisionados de la Secretaría de Comunicaciones, que se trasladará a la citada ciudad, a partir del 23 y hasta el 25 de agosto de 2012:

- Lic. Juan Pablo Rodríguez - Secretario - Salta - Santiago en avión de la provincia; pasajes vía aérea Santiago de Chile - Mendoza y Mendoza- Salta en avión de la Provincia.

- Sr. Ricardo Wayar - Camarógrafo - en avión de la Provincia.

* Comisionado de la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que se trasladará en avión de la Provincia, a partir del 23 y hasta el 25 de agosto de 2012:

- Lic. Ricardo José Salas - Secretario de Minería

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que correspondan. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 2632 - 21/08/2012 - Expte. N° 00235-203.946/2011-0 y 235-82.290-0/2011

Artículo 1° - Rechazar el Recurso Revocatoria interpuesto en autos por la Dra. Elva Raquel Ramos D.N.I. N° 5.747.131, en contra del Decreto N° 4463/11 de fecha 21 de Octubre de 2011, de conformidad con las razones enunciadas en los considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2634 - 21/08/2012 - Expediente N° 16-140.611/12

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Sr. Estanislao Javier Villanueva Cornejo, D.N.I. N° 31.194.352, Subsecretario de Promoción Turística del Ministerio de Cultura y Turismo, desde el 22 de Agosto al 24 del mismo mes, a fines de participar en el encuentro "Experimente o Noroeste Argentino - Descubra suas paisagens e Deguste os seus sabores", el que se llevará a cabo el día 23 de Agosto del corriente año en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de U\$S 500 (dólares quinientos) como eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

URTUBEY - Ovejero - Samson .

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2635 - 21/08/2012 - Expte. N° 7-146.565/2012

Artículo 1° - Autorízase al Fiscal de Estado a allanarse al incidente promovido en los autos caratulados, "Rocco, Juan Carlos y Cia. Sociedad Colectiva s/incidente de prescripción de cuota concordataria", Expte. N° 387.581/12, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, en virtud de los fundamentos vertidos precedentemente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2636 - 21/08/2012 - Expte. N° 15.855/12 - código 74

Artículo 1° - Apruébase bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 6504, la prórroga de la designación temporaria de la licenciada Verónica Silvia Martos, D.N.I. N° 23.824.299, en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), Área de Control Facturación de Kinesiología, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero al 31 de mayo y 1° de junio al 31 de octubre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos de Funcionamiento -

Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2012.

URTUBEY - Heredia - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2637 - 21/08/2012 - Expediente N° 07-144.265/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del señor Luis Javier Zárate, DNI N° 35.935.792, personal dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del 29 de agosto de 2012 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 y CA 03 - Fiscalía de Estado. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2639 - 21/08/2012 - Expediente N° 44-224.649/11

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por el Oficial Sub Ayudante Manuel Alberto Rafael Alvarez, D.N.I. N° 32.043.051, Legajo Personal N° 15.615 contra la calificación otorgada por la Junta de Calificación IV del Año 2011 de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 2640 - 21/08/2012 - Expte. N° 0140050-216.416/2011-0

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Marcelo Alejandro Torrico, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento..

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 2642 - 21/08/2012 - Expte. N° 00200001-193.800/2011-0

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Alejandro

Rivera, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2643 - 21/08/2012 - Expediente n° 74-664/2012-código 001

Artículo 1° - Aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, al señor Eduardo Nicolás Orlando, D.N.I. n° 30.636.596, personal dependiente de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación del presente y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2013, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del decreto n° 1457/12.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2644 - 21/08/2012 - Expediente N° 44-222.578/11 y 44-236.506/10

Artículo 1° - Conviértase en destitución por cesantía el Retiro Obligatorio otorgado por Decreto N° 4.029/10 al Agente @ de Policía de la Provincia, Esteban Gustavo Espindola D.N.I. N° 29.870.688, Clase 1.982, Legajo Personal N° 17.454, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69), concordante con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía de la Provincia y en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2645 - 21/08/2012 - Expediente n° 125.276/2012 - código 234

Artículo 1° - Con vigencia al 13 de febrero de 2012, déjase sin efecto la designación temporaria de la señora Delicia Graciela de los Ángeles Mamani, D.N.I. n° 26.025.904, dispuesta por decreto n° 61/11, prorrogada por sus similares n°s. 2743/11 y 4959/11, por el motivo expuesto en el segundo considerando del presente.

URTUBEY - Pace - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 360D - 21/08/2012 - Expediente N° 280-135.560/12

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 2214/12, dejándose establecido que la fecha de la prórroga de la designación de la Srta. Brenda Luciana Rueda, D.N.I. N° 32.490.896, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación es: a partir del día 25 de julio del corriente año.

Samson

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 361D - 21/08/2012 - Expediente N° 01-140.605/12

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 2393/12, dejándose establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad de la señora Delicia Graciela de Los Ángeles Mamani, es: 26.025.904.

Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2641, 2647 y 2649, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100029639

R. s/c N° 100003907

Salta, 28 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 996/12

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-30.320/12 caratulado: "EDESA S.A. Cuadro Tarifario Agosto/2012_Octubre/2012",

Notas de la Gerencia Provincial de EDESA S.A. DSCE-636/12, DS-283/12

Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita entre EDESA S. A. y el ENTE REGULADOR en fecha 29 de Abril de 1.997;

Las Resoluciones Ente Regulador N°:

* 485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.

* 528/04 de Reconocimiento de sobrecostos por Déficit de Generación en el área de las Centrales de Tartagal y Orán.

* 458/12 Creación del Fondo para Obras según las previsiones del Dcto. Provincial N° 5450/09 (Acta UNIREN)

* 833/12 Revisión Tarifaria Integral EDESA SA

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Nros.

* 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

* 1866/05 cargos transitorios FONINMEMEM.

* 1169/08 Reprogramación Trimestral Definitiva para el período Agosto_Octubre/08 en la que se establecen los Precios de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales

* 666/09 Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) correspondiente al trimestre Agosto_Octubre/09 calculada según "Los Procedimientos" (Anexo I - Res. SEN° 61 del 29/04/92

* 255/12 Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) correspondiente al semestre Mayo/12_Octubre/12 calculada según "Los Procedimientos"

y el Acta de Directorio N° 34/12; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión "Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario", la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que en este contexto la Empresa presentó la nota DS 283/12 en la que anexa el Cuadro Tarifario para el período agosto/12_ octubre/12 calculado con los precios de la Programación Estacional correspondiente, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación, en la materia.

Que en orden a lo expuesto se aplican, de modo independiente, las Resoluciones Secretaría de Energía Eléctrica Nros. 1169/08, 255/12 y 666/09, para obtener las tarifas con y sin Subsidio Estado Nacional.

Que mientras la primera y segunda de las resoluciones destacadas presenta diferentes precio de abastecimiento en la estructura tarifaria. la tercera de las normas establece un único precio - sin subsidio - de la energía adquirida en el MEM por la Distribuidora.

Que conforme lo establecido en la Resolución ENRESP N° 833/12, en el período agosto/12 sólo se podrá aplicar el 50% del incremento tarifario otorgado en cada una de las categorías, tomando el valor pleno del Cuadro Tarifario del Anexo I a partir del período septiembre 2012.

Que el presente cuadro no ha tenido en cuenta los costos adicionales por las compras que la empresa efectúa a la empresa EDET SA, ello hasta dirimir la correspondencia o no de su traslado a tarifas.

Que como EDESA SA ya facturó el período agosto/12 con los valores presentados mediante nota DS 283/12 deberá, en el período septiembre/12, efectuar los ajustes que correspondan a los fines de descontar de los cargos variables del transporte, lo facturado en concepto de adquisición de energía a EDET SA durante el período mayo/12_agosto/12.

Que el presente cuadro contiene también los costos adicionales de combustible para la producción de energía y potencia destinada al abastecimiento de las áreas del mercado provincial atendidas con generación aislada por imposibilidad de vinculación física con el MEM.

Que además los costos adicionales de combustible para la generación que corresponde al despacho de las centrales de respaldo de potencia en Orán, también se trasladan a tarifas.

Que tal despacho es requerido por CAMMESA por cuestiones inherentes a insuficiencias en el transporte regional de energía eléctrica.

Que asimismo este último despacho tiene costo nulo en el presente cuadro por cuanto las máquinas disponibles no fueron convocadas.

Que la suma incorporada al abastecimiento de S 3.042.593 corresponde al Fondo de Obras previsto en la Cláusula Décimo Primera, y su destino es para realizar obras de infraestructura de transporte, generación y desarrollo productivo, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución ENTE REGULADOR N° 458/12.

Que la Gerencia Económica del ENRESP controlará el producido tarifario obtenido por estos conceptos, a

los efectos de verificar que la totalidad del mismo sea aplicado a los fines para los que fue autorizado.

Que las ampliaciones en el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica son afrontadas por la demanda beneficiaria conforme surge de "LOS PROCEDIMIENTOS" reglados por CAMESA.

Que las tarifas por el servicio de la Prestación Adicional de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) deben ser calculadas de acuerdo a la normativa emanada de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que en este marco también resultan aplicables las tarifas aprobadas para este servicio en el presente Cuadro Tarifario, las cuales fueron definidas como Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte Firme a los Grandes Usuarios de la jurisdicción de la Distribuidoras.

Que corresponde el cobro de la PAFTT como la tarifa asociada a usuarios con similar demanda y en idéntico nivel de tensión, descontando los costos de abastecimiento, ya que estos usuarios abonan el insumo al Generador con quien contratan.

Que en razón de lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al período.

Que en tal sentido EDESA SA deberá publicar los valores tarifarios consignados en el ANEXO I - con los alcances de los considerandos de la Res. ENRESP N° 833/12 - y el "Subsidio Estado Nacional" a facturar a cada categoría tarifaria conforme el procedimiento previsto en la "Metodología del traslado del reajuste del subsidio sobre el Costo Mayorista de la Compra del Distribuidor"

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello;

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar para el período agosto/12 - septiembre/12, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a cargo de EDESA S. A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, el cual deberá ser aplicado por la Distribuidora en los plazos y con los alcances previstos en los considerandos de la Res. ENRESP N° 833/12.

Art. 2°: Disponer que a fin de dar amplia difusión a los Cuadros Tarifarios que se aprueban, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución - por dos (2) días- en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible; con las adecuaciones previstas en la Res. ENRESP N° 833/12 y el procedimiento para el reajuste del Subsidio Estado Nacional.

Art. 3°: Notificar, hacer conocer, publicar y oportunamente archivar

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Sin Cargo

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029638

R. s/c N° 100003906

Salta, 28 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 995/12

VISTO

El Expediente Ente Regulador N° 267-30.364/12, caratulado: "EDESA S.A. - Factor de reducción de subsidios a la Energía", el Acta de Directorio N° 34 /12, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto una serie de medidas tendientes a revisar su política de subsidios en materia de servicios públicos.

Que así ello, y en el caso del Servicio de Energía Eléctrica, la Secretaría de Energía de la Nación, a través de Nota N° 8752/2011, dispuso que "todo aumento de tarifa a los usuarios finales de los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribu-

ción de Energía Eléctrica, respecto de los valores tarifarios correspondientes al mes de noviembre del 2011, se considere que forma parte del costo mayorista de compra del Distribuidor" informando de ello a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A (CAMMESA).

Que EDESA S.A., mediante DS 287/12 remite a este Organismo copia de las notas enviadas a CAMMESA, en el marco de lo dispuesto por la Secretaría de Energía de la Nación, a través de las cuales informa el monto de mayores ingresos obtenidos en función del incremento tarifario otorgado mediante Resolución N° 833/12 para el mes de julio/12.

Que en tal sentido, EDESA S.A. propone calcular un Factor de Reducción de Subsidio (\$/Kwh), el cual será implementado a partir de Agosto/12, considerando para ello el monto de mayores ingresos informados a CAMMESA, mediante Nota DS 284/12, y las energías facturadas a clientes propios (deducida la facturación a clientes propios sin subsidios). Así las cosas, el valor calculado, para el mes de Agosto, arroja un Factor de Reducción de Subsidio de 0,0214 \$/kwh.

Que tomando la intervención que le es propia, la Gerencia Económica del ENRESP emite informe señalando, que conforme lo establecido en la Nota SE 8752/11 y lo propuesto por la Concesionaria correspondería establecer una metodología para el tratamiento tarifario del ajuste en el costo mayorista de compra del Distribuidor que efectúe CAMMESA.

Que en tal sentido señala la Gerencia citada, que por aplicación de los principios tarifarios establecidos en el Artículo 76 del Marco Regulatorio Eléctrico, el monto que facture CAMMESA en concepto de Reajuste de Subsidio del Estado Nacional sobre el costo de Mayorista de Compra debe ser trasladado a los usuarios, disminuyendo en consecuencia el subsidio otorgado por el Estado Nacional a los usuarios de la Distribuidora.

Que respecto de la propuesta presentada por EDESA, mediante DS 287/12, la Gerencia Económica considera adecuado el criterio adoptado, esto es la determinación de un Factor de Reducción de Subsidio en función \$/kwh, cumpliendo así con los principios de equidad social, competitividad y pleno empleo.

Que en orden a ello y a los fines de su traslado, la Gerencia Económica propone una metodología en función de la cual EDESA facture a los usuarios dicho re-

ajuste en su exacta incidencia (conf. Anexo I). Indica, que los usuarios a los cuales se les aplicará dicho reajuste, son los que actualmente cuentan con subsidio del Estado Nacional.

Que advierte la Gerencia citada, que el reajuste del subsidio no implica un ajuste tarifario, ya que las tarifas siguen siendo las mismas, cambiando únicamente la asignación del Subsidio del Estado Nacional (SEN). Hace notar asimismo que con la metodología propuesta, la reducción del Subsidio dispuesta por el Estado Nacional se realizara considerando la capacidad de pago de los diferentes grupos de usuarios residenciales, compartiendo así las pautas implementadas por dicho Gobierno.

Que recuerda la Gerencia actuante, que este Organismo, mediante el dictado de la Resolución Ente Regulador 833/12, dispuso que la variación de tarifas se aplique en dos etapas, el 50% durante los meses de Julio y Agosto/12 y el 100% a partir de Septiembre/12. Ello a los fines de mitigar el impacto que la readecuación tarifaria podría provocar en los usuarios del servicio.

Que en atención a ello, el ajuste en el costo mayorista de compra que realice CAMMESA será diferente para los meses citados. Por tal motivo propone la Gerencia Económica, que hasta el mes de Enero/13 los montos a trasladar a los usuarios, como consecuencia de la aplicación de la Nota SE 8752/11, se determinen en función de lo facturado por CAMMESA en el mes inmediato anterior, añadiendo que a partir del Trimestre Febrero_Abril/13 se podrá aplicar el ajuste del costo mayorista de compra del trimestres n-1.

Que entrando en el análisis de marras, la Gerencia Jurídica del ENRESP emite el dictamen pertinente en el marco del cual indica, que la metodología propuesta por la Gerencia Económica cumple con los principios tarifarios establecidos por el Artículo 27 y subsiguientes de la Ley N° 6835.

Que el Artículo 76 de la Ley 6.819 (Marco Regulatorio Eléctrico), dispone: "Los servicios suministrados por los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios:.....d) En el caso de tarifas de la Distribución Concentrada el precio de venta a los usuarios incluirá un término representativo de los costos de adquisición de energía eléctrica en el MEM por parte de la Sociedad Concesionaria".

Que agrega, que la metodología propuesta por la citada Gerencia, permite una clara y precisa instrumentación del Reajuste de Subsidio sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor dispuesto por la Secretaría de Energía de la Nación, siguiendo las pautas tarifarias y los principios para la reducción de subsidios ordenados por el Gobierno Nacional.

Que se aclara asimismo, que el reajuste del subsidio no implica un ajuste tarifario dispuesto por este Organismo, en tanto la tarifa sigue siendo la misma, cambiando la asignación del subsidio, conforme lo dispone el Gobierno Nacional.

Que estando este Ente investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial, debiendo realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Gerencia Jurídica entiende que no existiría obstáculo legal para aprobar la metodología para el traslado del Reajuste de Subsidio sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor propuesta por la Gerencia Económica del ENRESP.

Que a los fines de la consecución de su competencia, el Ente Regulador ha sido investido de facultades reglamentarias las cuales son, en este acto, ejercidas por su Directorio; ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 1°, 3°, 10° y concordantes de la Ley 6.835.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la ley 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como así también en las demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la "Metodología del traslado del Reajuste de Subsidio sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor" que como Anexo I forma parte de la presente, ello en los términos y con los alcances previstos en los considerandos de ésta Resolución.

Art. 2°: Establecer que la Metodología citada en el artículo precedente, se aplicará a partir de la facturación del período Agosto/12, ello en los términos y con los alcances previstos en los considerandos de ésta Resolución.

Art. 3°: Notificar, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.-

Dr. Armando Isasmendi

Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

ANEXO I RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 995/12

Metodología del traslado del Reajuste de Subsidio sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor.

1. Demanda

La demanda considerada, a los fines de la aplicación de la presente metodología es la correspondiente a todos los usuarios de EDESA con excepción de aquellos, que en término de la normativa dictada por el Estado Nacional, ya han perdido el subsidio, o los que lo pierdan en el futuro.

No se incluye la demanda de los usuarios de Peaje.

2. Reajuste de Subsidio del Estado Nacional

El monto correspondiente al Reajuste de Subsidio sobre el Costo Mayorista de Compra se trasladará de la siguiente manera:

2. 1. Factor de Reducción de Subsidio Estado Nacional - FRS- (S/Kwh): El Monto facturado por CAMMESA en concepto de Reajuste de Subsidio sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor del trimestre inmediato anterior (n-1) / demanda (kwh) del trimestre n-1.

2. 2. El Factor de Reducción del Subsidio (S/Kwh) se utilizará para determinar el monto del Subsidio Estado Nacional (SEN) a mostrar en las facturas de los usuarios, de acuerdo a la siguiente expresión:

Subsidio Estado Nacional (S/Kwh) = (Tarifa No Subsidiada - Tarifa Subsidiada) - FRS ÷ Ajuste trimestre (n-1)

Tarifa No Subsidiada: Cargo Variable sin subsidio (S/kwh) aprobado por Resolución Ente Regulador para el mes/trimestre correspondiente.

Tarifa Subsidiada: Cargo Variable subsidiado (S/kwh) aprobado por Resolución Ente Regulador para el mes/trimestre correspondiente.

FRS: es el Factor de Reducción del Subsidio calculado conforme la metodología prevista en el presente Anexo.

Ajuste trimestre (n-1): calculado con el procedimiento descrito en el punto 3.

3. Ajuste del trimestre n-1

Con la finalidad de efectuar las correcciones que pudieren ser necesarias, trimestralmente, se realizará el ajuste en función de lo facturado realmente a los usuarios en el trimestre n-1 y lo facturado por CAMMESA en igual período en concepto de Reajuste de Subsidio sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor.

4. Vigencia

La presente metodología entrará en vigencia a partir de la facturación del período Agosto de 2012.

5. Grossing up

Los montos determinados conforme la presente metodología deberán ajustarse con el grossing up de los impuestos y tasas directos sobre ventas.

6. Cláusula transitoria.

El Factor de Reducción de Subsidio determinado para el mes de Agosto/12 se calculará en función del monto informado por EDESA a CAMMESA, mediante Nota DS 284/12 y la demanda del mes de Julio/12. En el mes de Septiembre/12 se efectuarán las correcciones que pudieren corresponder conforme la demanda real del mes de Agosto y lo facturado por CAMMESA.

El Factor de Reducción del Subsidio FRS aplicable en los meses de Septiembre/12 a Enero/13 se calculará en función del Reajuste de Subsidio sobre el Costo Mayorista de Compra del Distribuidor facturado por CAMMESA y las demandas de energías del mes inmediato anterior, debiendo efectuar los ajustes que correspondan según lo establecido en el punto 3.

A partir del trimestre Feb_Abril/13, el cálculo del Factor de Reducción del Subsidio se realizará en base a lo facturado por CAMMESA y a las demandas del trimestre n-1, coincidiendo con las actualizaciones de los Cuadros Tarifarios establecidas según Contrato de Concesión y demás normativa vigente.

7. Publicación

A los fines de la puesta en conocimiento de los usuarios, EDESA, junto con la Publicación del Cuadro Tarifario que apruebe oportunamente el Ente Regulador, deberá informar el Subsidio Estado Nacional a facturar a los usuarios para cada categoría tarifaria, calculado conforme el procedimiento previsto en el presente Anexo.

Sin Cargo

e) 29/08/2012

O.P. N° 100028619

F. v/c N° 0002-02406

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 261

Salta, 27 de Agosto de 2012

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1770/12, la Resolución N° 66/12 del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Resolución N° 12/12 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, la ley 25449, el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Consejo Federal de Política Criminal y el Ministerio de Seguridad de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la utilización de avances técnicos y científicos, especialmente en materia de prueba pericial, optimizan el descubrimiento y la valoración de los datos probatorios y la consolidación de las reglas de la sana crítica racional en la apreciación de los resultados.

Que en tal sentido, el peritaje balístico constituye uno de los elementos de prueba esenciales en cuanto a la identificación del arma de fuego, de la munición y las condiciones de tiro de la misma.

Que al presente, la información obtenida de la actividad pericial balística no se almacena en una base única, sino que se encuentra fragmentada en diversos registros de distintas instituciones.

Que en razón de ello, el Ministerio de Seguridad de la Nación creó el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB), que tiene por objetivo generar una base única "Base Central Nacional de Evidencia Balística" que almacenará todos los datos de proyectiles disparados, vainas servidas y armas de fuego secuestradas, a los efectos de contribuir a la identificación y/o vinculación de las armas utilizadas en hechos delictivos, conforme las requisitorias de las autoridades judiciales en el marco del proceso penal facilitando las actividades periciales de cada institución policial, fuerza de seguridad u organismos técnicos de apoyo a la investigación criminal.

Que la implementación de dicho sistema valora, además, los propósitos establecidos por la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (aprobada por la Ley 25449) destacándose las acciones estatales tendientes a impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, promoviendo y facilitando la cooperación y el intercambio de información entre los Estados parte.

Que para que el Sistema alcance su máxima utilidad resulta esencial que las autoridades responsables de las investigaciones judiciales implementen, en lo sucesivo, la remisión de todo material balístico hallado en el lugar del hecho o generado a partir de disparos testigo de las armas secuestradas.

Que, en el marco del Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Consejo Federal de Política Criminal, se acordó promover que las autoridades fiscales provinciales instruyan, como procedimiento regular, la remisión a las Unidades de Generación de Códigos, designados por el Ministerio de Seguridad de la Nación, de toda evidencia balística o arma secuestrada a los fines de su registro en la Base Nacional de Evidencia Balística y del análisis de correlación con la información ya almacenada en dicha base.

Que en una primera etapa, dichas unidades se implementan en el ámbito de la Superintendencia de la Policía Científica de la Policía Federal Argentina, donde está instalado el equipamiento que permite obtener de cada evidencia balística analizada un código de identificación derivado de sus marcas características.

Que, una vez cumplida tal medida, todo el material trasladado será devuelto inmediatamente a la autoridad remitente para la prosecución de las diligencias procesales correspondientes, comunicándose en dicha instancia el resultado del análisis de correlación respecto a las evidencias anteriormente registradas en la base de datos.

Que, a los fines expuestos, los traslados de evidencias balísticas y de armas secuestradas deberán cumplir las medidas de preservación probatoria, custodia, resguardo, y selección del material remitido según lo establece el Protocolo, que se adjunta como Anexo I.

Que el funcionamiento del sistema propuesto respetará las pautas normativas en materia de procedimiento, tratamiento, compatible, confidencialidad, protección y resguardo de información y cumplimiento exclusivo de la finalidad específica de su creación.

Por ello:

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Establecer como procedimiento regular la remisión a la Unidad de Generación de Códigos del Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística de toda evidencia balística hallada en el lugar del hecho y de proyectiles y vainas testigos obtenidas de armas de fuego secuestradas, a los fines de su registro en la Base Central Nacional de Evidencia Balística y del análisis de correlación con la información allí almacenada. Este procedimiento registrará para la evidencia obtenida en hechos posteriores a la fecha de publicación de la presente resolución.

II. Designar un funcionario de contacto, en los términos del punto 2 Anexo I del Protocolo para la remisión de la evidencia balística al SAIB, al Licenciado en Criminalística Roberto W. González D.N.I. N° 13.778.286, a los fines de que la Unidad Central del SAIB comunique las notificaciones respecto del procedimiento operativo para la implementación del Sistema.

III. Establecer que la remisión a las Unidades de Generación de Códigos de toda evidencia balística hallada en el lugar del hecho y de proyectiles y vainas testigos obtenidas de armas de fuego secuestradas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente, debe ser coordinada previamente con la Unidad Central.

IV. Instruir al personal de las aéreas respectivas del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.) para que en lo sucesivo den cumplimiento de lo ordenado en los

puntos I y III de la presente respetando las pautas establecidas en el "Protocolo para la remisión de la evidencia balística al SAIB" elaborado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que se adjunta a la presente como Anexo I.

V. Regístrese, notifíquese a los señores fiscales con competencia penal, al Ministerio de Seguridad de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y, oportunamente, archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Mónica Susana Poma
Secretaria Letrada del Procurador General
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaria de Despacho
Ministerio Público - Salta

ANEXO I

Protocolo para la remisión de la evidencia balística al SAIB

1. Introducción

El Sistema Automatizado de Identificación Balística tiene como finalidad generar una identidad de cada evidencia balística, almacenar esta identidad en una base única (Base Central Nacional de Evidencia Balística), y analizar si esa identidad ya fue incorporada anteriormente, pudiendo de este modo vincular distintos hechos delictivos como consecuencia de la utilización de las mismas armas y brindar esa información a los responsables de su investigación. En consecuencia, el SAIB permite encontrar relaciones que posteriormente deben ser ratificadas mediante la intervención de las áreas técnicas respectivas, que deberán confirmar mediante el análisis de la evidencia física los resultados arrojados por el sistema. Por lo tanto, el SAIB no constituye una instancia pericial con valor probatorio, sino que es un soporte al proceso investigativo.

Los laboratorios responsables de las pericias de la evidencia balística, designados por la autoridad judicial competente, deberán remitir dicho material para su procesamiento por parte de las Unidades de Generación de Códigos, siguiendo los criterios que se describen en el punto 3.

2. Designación de contacto institucional

Como requisito para la adhesión, cada Ministerio Público Fiscal provincial deberá designar un funcionario de contacto, preferentemente del área de competen-

cia, a los fines contar con un canal institucional para coordinar eventuales cambios en el procedimiento operativo para la implementación del SAIB. Los datos del funcionario designado deben remitirse al mail institucional del SAIB (saib@policiafederal.gov.ar) y deben incluir el nombre, cargo, institución, teléfono y mail de contacto, así como también los datos de un reemplazante en caso de ausencia.

3. Fecha de inicio de vigencia del Protocolo

En primer término, se destaca que este protocolo se debe aplicar a la remisión de la evidencia balística producida en hechos delictivos posteriores a la fecha de publicación de la presente resolución. En cambio, con respecto a la evidencia procedente de hechos anteriores a esa fecha, se debe consultar previamente a la Unidad Central para coordinar la fecha de remisión (saib@policiafederal.gov.ar).

4. Preparación y selección del material a remitir

En caso de que una misma causa involucre más de una vaina y/o proyectil, deberá realizarse un análisis de microscopía para determinar identidades y remitir únicamente Un (1) proyectil o Una (1) vaina por cada grupo de identidad I. Posteriormente, se debe individualizar numéricamente con marcador indeleble o etiqueta autoadhesiva los grupos de identidad sobre el cuerpo de las vainas y/o proyectiles y/o fragmentos a remitir:

- en el caso de los proyectiles, deben individualizarse en la parte plana de la base, dado que el resto de su superficie es de utilidad para una eventual identificación posterior.

- con relación a las vainas; la inscripción debe estar en el cuerpo de la misma (pared cilíndrica).

- los blindajes o fragmentos, por su parte, deben ser individualizados en el interior, es decir, donde no tengan campos ni macizos visibles.

En cuanto a la selección de las muestras, el material remitido debe ajustarse a los siguientes criterios:

- en el caso de los proyectiles, se debe seleccionar aquel que conserve menos alterada la base;

- con respecto a las vainas, si a una misma identidad le corresponden vainas con marcas de fábrica en sus cápsulas fulminantes (ej. Magtech) y otras que no la tuvieren, se debe seleccionar las que no presenten inscripciones.

No obstante, se destaca que estos criterios son recomendaciones para la optimización del proceso de carga en las Unidades de Generación de Códigos, por lo que de no ser factible su aplicación, igualmente se deben remitir los elementos obtenidos. Asimismo, cualquier situación que pueda dar lugar a dudas en la selección del material, puede ser consultada a los peritos responsables de la Unidad Central (saib@policiafederal.gov.ar o telefónicamente al 011-4346-7042).

Respecto a los fragmentos de blindajes de proyectiles encamisados, si no resultare viable identificarlos en el estudio de microscopía para vincularlos con una identidad, deberán remitirse en su totalidad.

Con relación a las armas de fuego secuestradas, sólo deben ser remitidas si en el laboratorio responsable del peritaje no se dispone de un dispositivo de recuperación que permita obtener proyectiles y vainas testigos. En caso de poseer dicho dispositivo, debe remitirse el proyectil y, de corresponder, la vaina servida, individualizando numéricamente con marcador indeleble o etiqueta autoadhesiva.

5. Remisión del material

Es importante destacar que el traslado del material, tanto el envío como su devolución, es responsabilidad de la autoridad judicial remitente².

Asimismo, todo el material balístico de una misma causa tendrá, adjunto un único formulario con la descripción de la información de relevancia, denominado "Formulario de remisión de evidencia para ser cargada en SAIB" (Anexo A), y una planilla donde deben figurar los sucesivos responsables del traslado del material, denominada "Hoja de ruta" (Anexo B)

Como contenedores de la evidencia se utilizarán Sobres Plásticos de suficiente densidad para evitar su rotura o rajadura, los que estarán cerrados por un film adhesivo protector que impida su apertura, de modo de evitar toda maniobra tendiente a alterar la prueba. Si resulta necesario utilizar más de un sobre para el material de una causa, se los debe remitir dentro de una caja precintada, la que tendrá adjunto el formulario denominado "Formulario de remisión de evidencia para ser cargada en SAIB" y la planilla "Hoja de ruta".

Previo a la remisión de las armas de fuego (siempre en caso de que el laboratorio no cuente con un dispositivo de recuperación), los peritos intervinientes deben establecer si se encuentran en condiciones de uso. Si las

armas de fuego, no están en condiciones de ser usadas, no deben ser remitidas a la Unidad de Generación de Códigos. En caso contrario, deben ser remitidas e cargadas.

6. Devolución del material

Una vez procesado el material remitido, la Unidad de Generación de Códigos informará a la autoridad remitente que el material está disponible, para su devolución, el que será entregado en sobres plásticos sellados. Se adjuntarán un único formulario con la descripción de los resultados del cotejo de ese material con el previamente almacenado en la Base Central Nacional de Evidencia Balística ("Formulario de devolución de evidencia cargada en SAIB"), una etiqueta para su rápida ubicación en caso de futuros requerimientos, y la Hoja de Ruta, donde queda el registro de la totalidad del personal que tuvo contacto con el material.

¹ Cada grupo de identidad corresponde a una determinada arma, así esté o no en poder de la Justicia.

² Podría ser realizado por la Policía provincial en su carácter de auxiliar de la Justicia, por el Ministerio Público provincial, o por la vía que la autoridad judicial designe.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público

VERANEXO

Imp. S 250,00

e) 29/08/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100029630

F. N° 0001-43113

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 61/12

Obra: Reparación de Obras de Arte. Limpieza de Cauces y Construcción de Defensas Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 50 - Tartagal

Sección: Km 1.329,12 - Km 1.431,26

Tipo de Obra: Desbosque, destronque, terraplén, excavación para conformación de cuneta y cauce, excavación para fundación de obras de arte, demoliciones varias, colchonetas y gaviones y provisión y colocación de baranda para defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 16.144.000,00 referido al mes de Noviembre de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 29 de Octubre de 2012 a las 11,00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 28 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.230,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 29/08 al 21/09/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100029637 F. N° 0001-43120

Ministerio de Seguridad

**Sub Secretaria de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 75/12

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-215.672/2011-0 - "Adquisición de Medicamentos varios e Insumos Hospitalarios", con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Resolución N° 619/12 del Ministerio de Seguridad

Firmas Adjudicadas:

FE.DA.FAR. S.R.L.: por un importe total de \$ 21.155,00. (Pesos: Veintiún mil ciento cincuenta y cinco con 00/100).

PANPHARMA S.A: por un importe total de \$ 25.279,00. (Pesos: Veinticinco mil doscientos setenta y nueve con 00/100).

DISTRIFAR S.A: por un importe total de \$ 17.556,00. (Pesos: Diecisiete mil quinientos cincuenta y seis con 00/100).

MACROPHARMA S.R.L: por un importe total de \$ 21.071,00. (Pesos: Veintiún mil setenta y uno con 00/100).

Narvaez Villarubia Claudia: por un importe total de \$ 5.810,00. (Pesos: Cinco mil ochocientos diez con 00/100).

Laboratorios Fabra S.A: por un importe total de \$ 36.635,00. (Pesos: Treinta y seis mil seiscientos treinta y cinco con 00/100).

KAIXO S.A: por un importe total de \$ 89.459,55- (Pesos: Ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos).

Total Adjudicado: \$ 216:965,55. (Pesos: Doscientos dieciséis mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco centavos).

Adriana Lamonaca

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029581

F. v/c N° 0002-02401

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 15 de agosto de 2.012.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.093/12**

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad - Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 081/2 - Sede Regional Tartagal - IEM - Tinglado de Cancha de Basquet y Voley, en Tartagal - Pcia. de Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario

Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario

1 de Octubre de 2.012 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 27/08 al 31/08 y 04/09 al 10/09/2012

O.P. N° 100029401

F. N° 0001-12E24

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Lugar y fecha: Salta, 14 de Agosto de 2012.

Nombre del Organismo Contratante: Administración
Nac. de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública (Obra Pública) - N° 63
- Ejercicio: 2012.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N°: 024-99-81374154-3-E23

Objeto de la Contratación: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios sítos en la Provincia de Tucumán, Salta y Jujuy, correspondientes a la Jefatura Regional Norte.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta:
Unidad de Medida.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las
propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.932.403,63.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto
Oficial): \$ 299.324,00.

Consulta y/o Retiro de Pliegos

Lugar/dirección

Podrá ser consultado y bajado de la página de
Internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Plazo y horarios

Hasta las 24:00 hs. del día 10/9/12.

Lugar/Dirección

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en:

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Plazo y horarios

Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs.

Lugar/Dirección

Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán.

Plazo y horarios

Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán

Plazo y Horario: Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán

Día y Hora: El día 26/9/12 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la Jefatura: 7:00 a 12:00 horas.

Lic. Alicia María de los Ríos
Coord. Area Administrativa
Jefatura Regional Norte - ANSES

Imp. S 1.200,00 e) 15/08 al 06/09/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100029609 F. N° 0001-43086

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. N° 94/2.012

Para la Adquisición de: "Reparación Radiadores de Motoniveladoras Huber Warco - Leg. Int. N° 70 y 78-E"

Presupuesto Oficial: \$ 7.000,00 (Pesos: Siete Mil).

Exptes.: N° 0110033-144.354/2012-0.

Apertura: 10 de Setiembre de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 07-09-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00 e) 29/08/2012

O.P. N° 100029608

F. N° 0001-43086

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 93/2.012**

Para la Adquisición de: "Repuestos Motoniveladora Volvo G710 - Leg. Int. N° 102-E"

Presupuesto Oficial: \$ 6.000,00 (Pesos: Seis Mil).

Exptes.: N° 0110033-144.270/2012-0.

Apertura: 07 de Setiembre de 2.012 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-09-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00 e) 29/08/2012

O.P. N° 100029607 F. N° 0001-43086

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa P/L. N° 92/2.012**

Para la Adquisición de: "Repuestos para Camión Regador - Leg. Int. N° 63-B"

Presupuesto Oficial: S 13.100,00 (Pesos: Trece Mil Cien).

Exptes.: N° 0110033-130.226/2012-0.

Apertura: 07 de Setiembre de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 06-09-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández

Jefe División Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin

Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00

e) 29/08/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100029635 F. N° 0001-43118

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Concurso de Precios N° 001/2012**

Provisión de Soda y Agua Natural con destino a distintas dependencias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Precio del Pliego: S 250,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta).

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456.

Apertura sobres el: 17/09/2012 a horas 11:00 (O día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros

y Contrataciones sito en Calle Mitre N° 456 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfonos (0387) 4322351- 4322281.

Ramón Saman

Jefe División Compras

Cámara de Diputados

Lic. Miguel Ángel Colodro

Jefe de Sector Registros y Contrataciones

Cámara de Diputados

Imp. S 60,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029620

F. N° 0001-43095

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público de Gestión Descentralizada****Dr. Arturo Oñativía****Concurso de Precios N° 019/12**

Adquisición: Útiles Menores Médicos

Expte: N° 076-10662/12

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativía.

Fecha de Apertura: 07/09/2012. Horas: 10:00

Pliego: Sin Costo.

Monto Oficial: S 34.305,36 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cinco con 36/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Cháin 36 - Salta. Desde el día 29/08/12 al 07/09/12 en horario de 7:00 a 16:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Cháin 36 - Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (Int.112).

Liljan Cruz de Zegarra

Jefa de Sec. Gestión Compra

Hosp. de Endoc. y Met.

Dr. Arturo Oñativía - Salta

Imp. S 60,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029618

F. N° 0001-43094

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 59/2.012**

Para la Adquisición de: "50.000 Litros de Gas Oil y 37 Tn. de Fuel Oil tipo IFO-60 para Obra Repavimentación Parque Urbano Bicentenario Ciudad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 415.600,00 (Pesos: Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos).

Exptes.: N° 0110033-136.912/2012-3

Apertura: 12 de Setiembre del 2.012 a Horas 12,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 220,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 11-09-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/08/2012

O.P. N° 100029617. F. N° 0001-43094

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 58/2.012

Para la Adquisición de: "Mejorador de Adherencia para Mezcla Asfáltica en Caliente tipo Demul A o Similar para Obra Repavimentación Parque Urbano Bicentenario Ciudad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 70.000,00 (Pesos: Setenta Mil).

Exptes.: N° 0110033-136.912/2012-2

Apertura: 12 de Setiembre del 2.012 a Horas 11,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 11-09-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/08/2012

O.P. N° 100029616

F. N° 0001-43094

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 57/2.012

Para la Adquisición de: "Provisión, Carga, Transporte y Descarga de 2.500 m3 de Aridos para Obra Repavimentación Parque Urbano Bicentenario Ciudad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil).

Exptes.: N° 0110033-136.912/2012-1

Apertura: 12 de Setiembre del 2.012 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos: Cien).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 11-09-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/08/2012

O.P. N° 100029615 F. N° 0001-43094

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 56/2.012**

Para la Adquisición de: "284 Tn. de Cemento Asfáltico tipo CA-30, 11 Tn. de Emulsión Riego Liga y 27 Tn. de Emulsión Imprimación para Obra Repavimentación Parque Urbano Bicentenario Ciudad de Salta"

Presupuesto Oficial: S 1.314.400,00 (Pesos: Un Millón Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos).

Exptes.: N° 0110033-136.912/2012-0

Apertura: 12 de Setiembre del 2.012 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: S 700,00 (Pesos: Setecientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 11-09-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00 e) 29/08/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100029573 F. N° 0001-43038

Ref. Expte. N° 34-6.301/05

Juan Alfredo Mir, D.N.I. N° 14.856.772, Ana Isabel Mir, D.N.I. N° 14.050.520, Elisa Gertrudis Mir, D.N.I. N° 16.635.555, Daniela Mabel Mir, D.N.I. N° 18.109.071, en su carácter de copropietarios del inmueble Catastro N° 5421, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 30.0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 15.750 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábi es contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos
Imp. S 250,00 e) 27 al 31/08/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100029632 F. v/c N° 0002-02437

Ministerio Público de Salta**Cuerpo de Investigaciones Fiscales****Dirección**

Ref. Expediente N° 130-14.536/12.

Contratación Directa N° 59/12**"Adquisición de una (1) cámara de fotos digital para el Departamento de Criminalística"**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 59/12 - Ley 6838. Expte. N° 130-14.528/12. "Adquisición de una (1) cámara de fotos digital para el Departamento de Criminalística".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 9.859, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar al sr. Alberto Srur, la adquisición de los renglones Nros 1 y 2, consistentes en una cámara de fotos marca Nikon P500, una (1) memoria de 16 Gb y un (1) estuche, por la suma total de \$7.650,00 (pesos siete mil seiscientos cincuenta), según oferta de fs. 34.

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dr Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia, Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público
Imp. S 60,00 e) 29/08/20.2

O.P. N° 100029627

F. N° 0001-43109

Secretaría General de la Gobernación**Dirección General de Personal****Provincia de Salta**

La Dirección General de Personal de la Provincia a cargo del Dr. Juan Casabella Dávalos, la Dra. María Cecilia Martínez - Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias. Cita a la Sra. Rosana del Carmen Coronel, D.N.I. 22.424.561, Maestra Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 4275 "Oswaldo Burela" de San Ramón de la Nueva Orán, a prestar Declaración Indagatoria el día 5 de Octubre del 2.012 a hs. 9:00 y Supletoria el día 15 de Octubre de 2.012 a idéntica hora, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de dar continuidad a las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran, en los autos: "Sumario Administrativo a Rosana del Carmen Coronel - Esc. N° 4275 "Oswaldo Burela" - Dpto. Orán - Expte: N° 0120158 - 16.169/2011-0" que se tramita en calle Santiago del Estero N° 2.291 (esq. Luis Burela) - 4to. Piso - Dpto. 20 - de esta ciudad. Publíquese por tres días en el Diario El Tribuno y el Boletín Oficial.

Dr. Sergio Sebastián Moreno

Asesor Legal

Departamento Sumarios

Dirección de Personal

Imp. S 180,00

e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029602

F. N° 0001-43076

Ref. Expte. N° 34-84.448/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 207 del día 14/08/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Arenales; integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Antonio Alejandro Forns, M.P. N° 3167 y el Geólogo Mario Raúl Orte, M.P. N° 87. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 38, del Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, utilizándose el método de cálculo de caudal máximo y cálculo hidráulico. (Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 29 y 30/08/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100029604

F. N° 0001-43080

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Lithea Inc. Sucursal Argentina - en el Expte. N° 19.776 - ha manifestado Descubrimiento de Sulfato de Sodio en el Departamento Los Andes - Salar de Río Grande. La mina se denominará "Rodrigo I". Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

P.D.	X=	Y=
1.	X= 7218201.818	Y= 2584422.916
2.	X= 7220179.250	Y= 2584330.000
3.	X= 7220179.250	Y= 2584503.040
4.	X= 7216150.381	Y= 2584503.040
5.	X= 7216150.380	Y= 2586503.040
6.	X= 7215653.830	Y= 2586503.040
7.	X= 7215653.830	Y= 2586330.000
8.	X= 7216024.520	Y= 2586330.000
9.	X= 7216024.520	Y= 2584330.000

La superficie concedida es 103,48 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. S 180,00

e) 29/08 y 04 y 12/09/2012

O.P. N° 100029603

F. N° 0001-43078

El Dr. Daniel Enrique Marchetti. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 51, 53, y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Nicolas Bilotti en Expte. N° 20539, ha manifestado el descubrimiento de un Yacimiento de litio, ubicado en el Dpto. Los Andes, lugar: La Poma, Salina Grande; la mina se denominara Claro de Luna I; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7368543.80	3491923.21
7368543.80	3494423.21
7366543.80	3494423.21
7366543.80	3491923.21

PMD: X: 7367704.00 - Y: 3493298.00

Cerrando la superficie registrada en 500 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 29/08 y 04 y 12/09/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001995

F. N° 0004-01390

La Doctora Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale de Reina, cita y emplaza para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedor, en el Juicio "Sucesorio de Alvarez Luis Alberto. Fernández, Juana Antonia - Expte. N° 273.759/09 de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de Agosto de 2.012. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001994

F. N° 0004-01389

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y

Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2, con domicilio en calle Belgrano N° 24 - Planta Baja -, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. en los autos caratulados: "Sucesorio de Barrios Nélide" Expte. N° 21.304/11, Cita por Edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios del Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Tartagal, 3 de Agosto de 2.012. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro. Secretario. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001993

F. N° 0004-01388

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Seminelli, Juan Carlos; Martínez, Aurelia s/Sucesorio" Expte. N° 385.977/12, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 06 de Julio de 2.012. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria. Dra. Cristina Beatriz Poci, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001992

F. N° 0004-01387

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7a Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Domingo Orlando Cejas por Sucesorio", Expte. N° 396.342/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edic-

tos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta, 16 de Agosto de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001991 F. N° 0004-01386

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Giménez, Irene s/Sucesorio" Expte. N° 385.479/12, cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029636 F. N° 0001-43119

La Doctora Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Doctora María Jimena Loutayf, en los autos caratulados "Cabral María Teresa s/Sucesorio", Expediente N° 370.474/11, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (03) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029629 F. N° 0001-43112

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia - 1° Nominación, del Distrito

Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Castello, Pedro Raúl s/Sucesorio", Expte. N° 14.746/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029626 F. N° 0001-43108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Salazar, Néstor Osvaldo s/Sucesorio" Exp. N° 383.424/12 se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 17 de Agosto del 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029622 F. N° 0001-43097

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: Collivadino Elizabeth Gisselle s/Sucesorio - Expte. N° 394.411/12, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez y Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria. Salta, 21 de Agosto de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029614

R. s/c N° 100003905

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados: "Pérez, Vicente Dardo - Suárez, Francisca Emilse s/Sucesorio", Expte. N° 1-354.668/11, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Agosto de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029611

R. s/c N° 100003902

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Borja, Martina Ricarda s/Sucesorio". Expte. N° 14.944/12, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de agosto de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029610

R. s/c N° 100003901

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Perez. Reina Estela" Expte. N° 15.063/12 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Agosto de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001989

R. s/c N° 400000091

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Basualdo Domingo Pastor s/ Sucesorio", Expte. N° 2 -357.156/11. Ordena: la publicación de edictos durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.F.C.C. Salta, 17 de Agosto de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 400001988

F. N° 0004-01385

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Almiron Alberto - Carrizo Valentina" - Expte. N° 21.430/12, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Almiron Alberto N° 3.987.686 y Carrizo Valentina - LC N° 2.535.934, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 8 de Agosto del Año 2 012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 400001987

F. N° 0004-0 384

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez Juan Felipe" - Expte. N° 21.518/12, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Juárez Juan Felipe D.N.I N° 10.300.768, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Bole-

tín Oficial". Tartagal, 8 de Agosto del Año 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 400001986 F. N° 0004-01382

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Locatelli, Silvano - Sucesorio", Expte. N° 398.986/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Salta, 23 de Agosto de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 100029596 F. N° 0001-43073

La Dra. Sara Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Pomares, María de los Ángeles o Pomares, Angélica - Sucesorio - Expte. N° 395.943/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo: Dra. Sara Ramallo, Juez Subrogante. Salta, 24 de Agosto de 2.012. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 100029594 F. N° 0001-43071

El Dr. José Osvaldo Yañez (I.). Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Salazar, Nelso Remigio - Sucesorio", Expte. N° 392.966/12, Cita por edicto que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Agosto de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 100029593 F. N° 0001-43070

La doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio: Ab-Intestato de Chinchila Ortiz, Fernando" Expte. N° 16.983/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 10 de Marzo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 400001984 F. N° 0004-01381

El Dr. Juan A Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Sanchez Juan Federico y Aban Ventura - Sucesorio", Expte. N° 382.797/12, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Agosto de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 400001983 F. N° 0004-01380

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nomi-

nación. Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ibañez, Eduardo Ernesto s/ Sucesorio" Expte. N° 79.778/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Junio de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 400001982 F. N° 0004-01379

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Elejalde, Francisco s/Sucesorio", (Expte. N° 379.283/12), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, y en el diario El Tribuno. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 02 de Agosto de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029579 F. N° 0001-43044

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 1° Nominación, Distrito Judicial Sur - Circunscripción Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos "Sucesorio de Garcia, Paulino de Jesús y de Garcia, Segunda Regina", Expte. N° 9.453/08, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. San José de Metán, 16 de Agosto de 2012. Dra. María de San Román. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029571 F. N° 0001-43034

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. Nelly Rocio Fabián, en los autos caratulados: "Sucesorio de Diaz, Sergio Ramón, Expte. N° 51/12. cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Joaquín V. González, 14 de Junio de 2012. Dra. Nelly Rocio Fabián, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029567 F. N° 0001-43031

La Dra. Cristina Juncosa Juez Subrogante del Juzgado de Ira. Inst. Civ. Com. 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Cruz, Hilda Rosa - Sucesorio", Expte. Nro. 314.197/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de diciembre de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029565 F. N° 0001-43029

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Garcia, en autos "Sucesorio de Dn. Alberto Marcos y Dña. Gervasia Eufrosia Torres" Expte. 43.889/05, cita y emplaza por edictos que se publi-

carán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Secretaria, Dra. Adriana Maidana Vega. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 13 de 2012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029559 F. N° 0001-43019

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Muñoz, Teresa; Llano Francos, Adolfo por Sucesorio", Expte. 358.887/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 06 de Agosto de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029558 F. N° 0001-43018

El Dr. José Osvaldo Yañez (I), Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Aramburu Murguía Aníbal por Sucesorio", Expte N°: 1-383.174/12, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del CPCC). Salta, Agosto de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 29/08/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100029585 F. N° 0001-43054

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Propiedad en Salta Capital

El 30-08-12, hs. 18,00 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el inmueble Cat. 8306, M. 40, Sec. "G", P. 2, Dpto. Cap. (12x50=600 m2), con base de \$ 28.933,54- ubicado en calle Ibazeta n° 973, Ciudad de Salta, con entrada portón y puerta, dos hab. p/oficina rev. madera, salón amplio paredes azulejadas, p/granito, techos losa. Seguidamente hay un espacio sin techo, habitación, escalera, terraza y una galería, cocina comedor azulejada, 2 habitaciones losa y p/mosaico. Serv: la calle agua, cloaca, gas, luz y pavimento. Al momento de la constatación atendió una Sra. que ocupa la parte del fondo manifestando hacerlo como cuidadora. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 10% y D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante- dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.y C. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 2da. Nom, en juicio c/Baudino, Mabel María s/Med. Cautelar, Emb. Prev. Expte. 273.296/09. Edictos 3 días en B.O. y Nuevo Diario. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil Alfredo Joaquín Gudiño Cel. 156-850709 IVA: Monot.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/08/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100029613 R. s/c N° 100003904

Dra.: Olga Zulema Sapag - Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. María Beatriz Boquet en autos: "Cruz, Elva y/o Elba Fanny vs. Cortés de Ede Julia Yolanda Cortes de Ubiergo, Nelly: Sumarios (Adquisición del Dominio por Prescripción)" - Expte. N° 14.571/11, cita por Edictos a las Sras. Julia Yolanda Cortés de Ede y Nelly Cortés de Ubiergo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 908, Manz. 43, Parcela 14 a. Sección B, ubicado en calle 9 de Julio N° 352 de ésta ciudad y de cuya posesión se trata que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo: Dra: Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 09 de Agosto de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria

Sin Cargo e) 29/08 al 05/09/2012

O.P. N° 100029612 R. s/c N° 100003903

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sánchez, Rafaela Silvina c/Parra, Rubén s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 12.781/10 cita al Sr. Rubén Parra y/o herederos y toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, Catastro N° 1.052, Sección "A" Manzana N° 18, Parcela N° 4, de la localidad de Joaquín V. González, para que en término de 6 (seis) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. (Art. 343 del C.P.C. y C.) Publíquese por 5 (cinco) días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 07 de Agosto de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/08 al 05/09/2012

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100029591 F. v/c N° 0002-02402

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Servicios NOA S.R.L. Por Quiebra (pequeña) Solicitada por la Sra. Ana Elvira, Aramayo", Expte. N° EXP-382.311/12, hace saber que en fecha 24 de Agosto de 2.012 se decretó la Quiebra de "Servicios NOA S.R.L.", CUIT N° 30-68130857-8 con domicilio legal en calle Tucumán N° 687 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el día 06 de Setiembre de 2.012 a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). El día 18 de Octubre de 2.012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores

para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de Diciembre de 2.012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de Marzo de 2.013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9º LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3º y 4º LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5º LCQ). Secretaria, 24 de Agosto de 2012.

Imp. S 250,00 e) 28/08 al 04/09/2012

O.P. N° 100029512 F. v/c N° 0002-02393

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Sánchez Gustavo Mariano por Quiebra (pequeña) solicitada por la firma Trananco S.R.L.", Expte. N° EXP-394921/12, hace saber que en fecha 21 de agosto de 2.012 se ha declarado la Quiebra del Sr. Sánchez Gustavo Mariano, D.N.I. N° 29.337.262, CUIT N° 20-29337262-5 con domicilio real en calle Ex Combatientes de las Malvinas N° 6150, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619 ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el día 30 de Agosto de 2012 a hs. 9.30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "B"). El día 12 de Octubre de 2012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 LCQ). El día 29 de Noviembre de 2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35 LCQ). El día 04 de Marzo de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9º LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y

documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo

lo. 88 Inciso. 5° LCQ). Secretaría, 22 de Agosto de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 23 al 29/08/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100029633

F. N° 0001-43116

Abrablanca

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Integrantes: Matías Zapiola Uriburu, argentino, DNI. N° 33.753.450 (CUIT 20-33753450-4), de 23 años de edad, de profesión estudiante, soltero, nacido el 07 de Diciembre de 1988, con domicilio en Avenida Ricardo Solá N° 450 de la ciudad de Salta y Gustavo Zapiola Uriburu, argentino, D.N.I N° 36.345.601 (CUIT N° 20-36345601-5), de 20 años de edad, de profesión estudiante, soltero, nacido el 25 de junio de 1991, con domicilio en Avenida Ricardo Solá N° 450 de la ciudad de Salta.

Fecha de constitución: Instrumento Privado de fecha: 21 de Agosto de 2012.

Denominación: La sociedad se denomina "Abrablanca Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio Legal: Ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el país y en el exterior a las siguientes actividades:

a) Agropecuarias: a la explotación en todas las formas de establecimientos agrícola -ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja, desmonte, ya sean mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y fincas. Establecer estancias para internada y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones rurales, agrícolas, ganaderas y afines, incluyendo la compraventa de haciendas, producción agrícola, frutos y productos.- b) Financieras: mediante préstamos, con o sin garantías reales a corto, mediano o largo plazo. Aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse dentro del país o el extranjero, para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse. Negociación de títulos, acciones, debentures, obli-

gaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31 de la Ley 19.550. c) Importación y Exportación: la realización de tareas de importación y exportación de bienes, productos, subproductos, materias primas provenientes de la explotación agrícola ganadera, y su comercialización. d) Explotación minera. e) Actividad Turística: la realización por cuenta propia o de terceros de actividad turística en todas sus formas. Podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las que establece la ley.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil), dividido en cuotas iguales de 300 (trescientas) cuotas de capital de \$1.000,00 (Pesos Mil), cada una. Las cuotas son suscritas de la siguiente forma por los socios: el señor Matías Zapiola Uriburu suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) y el señor Gustavo Zapiola Uriburu suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo de su monto con el voto favorable del ciento por ciento del capital. Los socios determinan el monto y el plazo de integración, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

El capital suscrito es integrado por los socios en efectivo el 25% (veinticinco por ciento), y el restante 75% (setenta y cinco por ciento) a integrar dentro del plazo de 24 (veinticuatro) meses a la fecha de la firma del presente contrato. En el caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos en el plazo convenido, la Sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación, mediante el envío de un telegrama colacionado o carta documento donde se lo intimará por un plazo no mayor a quince días al el cumplimiento de la misma.

Duración: La sociedad durará diez años a partir de la fecha de su inscripción el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes designándose a ambos socios Matías Zapiola Uriburu y Gustavo Zapiola Uriburu, quienes ejercerán el cargo de socios gerentes en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para administrar, actuando libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los socios gerentes deberán constituir una garantía por \$ 5.000,00 mediante depósito en dinero efectivo.

Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los que se efectúen en cualquier época, durante el ejercicio, para verificar la marcha de los mismos.

Los Socios acordaron establecer como domicilio legal y administrativo de la Sociedad en el inmueble que la misma ocupa en calle Córdoba N° 132 de la ciudad de Salta, Provincia homónima.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/08/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00 e) 29/08/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100029634 F. N° 0001-43117

Agropecuaria La Trinidad S.R.L.

Modificación de Contrato

En Folio N° 7 del Libro de actas de reuniones de socios, mediante acta N° 10 de fecha 15 de Noviembre de 2011, los Socios Ing° Eduardo A. Figari y la Sra. Silvia Mónica García de Figari, que representan el 100 % del Capital Social, modifican la cláusula primera que queda redactada de la siguiente forma:

Primera: La Sociedad se denominará "Agropecuaria La Trinidad S.R.L." y tendrá su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Salta. La Dirección de la sede Social se establecerá por Acta de reunión de socios, pudiendo variarse sin necesidad de modificar los Estatutos, a cuyo fin se inscribirá el Acta de reunión de

Socios que así lo disponga. Podrá establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28 de Agosto de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 29/08/2012

O.P. N° 100029631

F. N° 0001-43115

Saltagro S.A

"Aumento de Capital"

1.- Aumento de Capital: Conforme acta de asamblea general extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2011, ratificada el 06/01/2012, obrante a fojas 26/v.a. y 27 del libro de Actas de Asambleas N° 1, los accionistas de la sociedad "Saltagro S.A.", con domicilio en calle Rivadavia N° 443, ciudad de Salta, han dispuesto un "Aumento de Capital" por la suma de \$ 14.649.440.- (Pesos catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta), de acuerdo a la capitalización de créditos allí dispuesta.

2.- Capitalización de Acreencias: De acuerdo a lo resuelto en la mencionada asamblea se aprueba la capitalización de acreencias existentes a favor de los siguientes accionistas: Gustavo Carlos Ranucci, por la suma de \$ 3.296.124; Daniel Darío Maurone, por la suma de \$ 3.296.124; Summa Consult AG por la suma de \$ 6.996.769; Juamarita S.A. por la suma de \$ 1.060.423, acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y representativas de un voto cada una.

3.- Capital Social: En virtud del aumento de capital dispuesto, el artículo cuarto del estatuto social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social de la sociedad se fija en \$ 22.886.344, comprensivo de 8.236.604 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a cinco votos por acción y de 14.649.440 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a un voto por acción".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/08/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029628

F. N° 0001-43111

Regulus Argentina S.A.**(Continuadora de Minera Antares Argentina S.A.)****Modificación de Estatuto - Aumento de Capital**

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 18, de fecha 25 de Noviembre de 2011, los accionistas de "Minera Antares Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma \$ 23.909.580 a la suma de \$ 36.659.580 lo que implica un aumento de \$ 12.750.000 (pesos doce millones setecientos cincuenta mil); modificando el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$ 36.659.580), representado por 1.221.986 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo

lo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago." Se deja constancia que "Regulus Resources Inc." integró el 100% del aumento de capital (es decir la suma de \$ 12.750.000).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/08/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029586

F. N° 0001-43055

Fertel S.A.**Escisión Social**

Por asamblea general del 18 de Agosto de 2012 se ha resuelto una escisión de la sociedad, por lo que, a los efectos del art. 88, Item II, apartado 4) de la Ley 19550, se hace conocer la información requerida:

Sociedad Escidente:

FERTEL S.A., C.U.I.T. n° 30-55771740-0, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Prov. de Salta, el 16.10.1981, a F° 185/186, A° 437 L.2 Soc. Anónima, con domicilio en calle La Rioja n° 969 de la ciudad de Salta

Estado Patrimonial de "Fertel S.A." al 30.06.2012 (antes de la escisión)

Activo		Pasivo	
Caja y Bancos	2.945.014,10	Deudas Comerciales	15.447.711,53
Cuentas por Cobrar	2.851.565,84	Deudas Bancarias	4.921.644,85
Otros Créditos	5.853.977,96	Deudas Sociales	708.242,50
Bienes de Cambio	9.511.949,05	Deudas Fiscales	479.850,01
Inversiones	1.812.743,71	Otras Deudas	<u>688.573,85</u>
Bienes de Uso	8.101.361,95		<u>22.246.022,74</u>
		Patrimonio Neto	
		Capital 600.000,00	
		Ajustes al Capital	697.583,97
		Prima de Emisión	410.027,93
		Reserva Legal	345.000,00
		Resultados No Asignados	<u>6.777.977,97</u>
			<u>8.830.589,87</u>
	<u>31.076.612,61</u>		<u>31.076.612,61</u>

Estado Patrimonial de "Fertel S.A." al 01.07.2012 (luego de la escisión y aumento de capital)

Activo		Pasivo	
Caja y Bancos	2.947.014,10	Deudas Comerciales	15.447.711,53
Cuentas por Cobrar	2.851.565,84	Deudas Bancarias	4.921.644,85
Otros Créditos	5.853.977,96	Deudas Sociales	708.242,50
Bienes de Cambio	9.511.949,05	Deudas Fiscales	479.850,01

Inversiones	605.738,91	Otras Deudas	<u>688.573,85</u>
Bienes de Uso	1.499.202,12		<u>22.246.022,74</u>
		Patrimonio Neto	
		Capital	602.000,00
		Reserva Legal	120.400,00
		Resultados No Asignados	<u>301.025,24</u>
			<u>1.023.425,24</u>
	<u>23.269.447,98</u>		<u>23.269.447,98</u>

Sociedades Escisionarias:

1. Martel Inmobiliaria S.A.

Con domicilio en calle Los Cebiles n° 121, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta

Estado Patrimonial de "Martel Inmobiliaria S.A." al 01.07.2012 (de Constitución)

Activo		Patrimonio Neto	
Cuentas por Cobrar	3.792,41	Capital	<u>7.728.000,00</u>
Inmuebles	<u>7.724.207,59</u>		<u>7.728.000,00</u>
	<u>7.728.000,00</u>		

2. La Martelilla S.A.

Con domicilio en calle Los Cebiles n° 121, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta

Estado Patrimonial de "La Martelilla S.A." al 01.07.2012 (de Constitución)

Activo		Patrimonio Neto	
Cuentas por Cobrar	167.042,97	Capital	<u>252.000,00</u>
Inmuebles	<u>84.957,03</u>		<u>252.000,00</u>
	<u>252.000,00</u>		

La valuación de los distintos rubros en todos los cuadros precedentes se corresponden con las normas contables de aplicación y, en particular para Bienes de Uso, por su costo de compra, ajustado por inflación al 31.12.2001 por los anteriores a esa fecha, menos su amortización acumulada por sistema de línea recta. Su valor así consignado, y en particular en el rubro inmuebles, es significativamente inferior al de su probable realización.

Oposiciones Fertel S.A., La Rioja n° 969, (4400) Salta.

Fernando Martel
Presidente

Imp. \$ 300,00

e) 28 al 30/08/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100029625

F. N° 0001-43106

Club Deportivo La Verbena - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo La Verbena convoca a sus Asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el 20 de Setiembre de 2012 a hs. 20,30 en su sede social

ubicada La Verbena Av. Luna S/N° San Lorenzo Salta a fin de considerar el siguiente de acuerdo a las normas Estatutarias

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura del Acta correspondiente a la As. Gral. Ord. anterior.

3.- Consideración Memoria Anual Balance Gral. e Informe del Organo de Fiscalización periodo 2011.

4.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionara con los socios presentes.

Daniel Orlando Tejerina

Secretario

Roberto Chuchuy

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029624

F. N° 0001-43105

**Cooperativa de Provisión de Servicios
para el Transportista Terrestre y Fluvial
El Lapacho Limitada - Aguas Blancas - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento por el Artículo 48 y concordante del Estatuto Social el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para el Transportista Terrestre y Fluvial El Lapacho Ltda., convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 2012 a hs. 10:00 en Pasaje Gerardo Oliva s/n de la Localidad de Aguas Blancas a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea.

2.- Consideraciones de la Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Informe de la Auditoría Externa, Informe del Síndico, del Ejercicio 2009, 2010, 2011.

3.- Planilla de datos estadísticos.

4.- Renovación de autoridades.

Fredi Galarza

Secretario

Gerardo C. Galviz

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029623

F. N° 0001-43098

Biblioteca Popular Gral. Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Gral. Güemes convoca a los sres. socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Septiembre de 2012 a hs 19. en la sede social, sito en Paseo Plaza Martín Fierro de la localidad de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma - Salta, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 socios para rubricar el acta de la presente Asamblea.

2.- Lectura, aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Lectura, consideración de las memorias, inventarios y balances de los periodos, 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 inclusive.

4.- Elección de autoridades, renovación total de la comisión directiva y del Órgano de Fiscalización.

5.- Acta del Acto eleccionario emitida por la junta electoral.

Nota: El quórum de la asamblea se formará la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma, pero transcurrido 30 minutos de la fijada en la convocatoria se formará con la cantidad de socios presentes, 2° llamado de sesión se fija a las 19.30 hs.

Susana Olivera

Secretaria

Valentina Casimiro

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029621

F. N° 0001-43096

**Centro Vecinal Barrio Parque
San Carlos - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva Provisoria, por Resolución N° 125/12 dictada con fecha 15/06/2.012, D.G.I.P.J., del Centro Vecinal Barrio Parque San Carlos de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Social a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20/09/2.012 a horas 21.00 en el domicilio Escuela N° 4.732 - B° Parque San Carlos a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del año 2.002 a 2.011.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 47; Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

p/Comisión Directiva Provisoria - Res. N° 125/12 - DGIPJ.

Sabina Armella de Rey
Estela del Valle Vera
Raquel Roldán

Imp. S 33,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029606

F. N° 0001-43085

Kehila de Salta - Asociación Alianza
Israelita de SS.MM.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo solicitado por el Programa de Acción Cooperativa y PyMES la Asociación Alianza Israelita de SSMM dispone a convocar para el día 29 de Septiembre de 2012 en su sede de calle Caseros 1045 de esta ciudad a Asamblea General Ordinaria.

Señor Socio: Informamos a Ud. que el día 29 de Septiembre de 2012 a horas 17:00 se realizará el primer llamado a reunión, con media hora de tolerancia hasta las 17:30 hs para la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Finalizado el 31/12/11.
- 3.- Memoria del Ejercicio finalizado el 31/12/11.
- 4.- Informe de la Junta Fiscalizadora al 31/12/11.
- 5.- Bria.

6.- Admisión socios jóvenes.

7.- Brit Kehilati.

8.- Cementerio.

9.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Art. 35 de los Estatutos: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización."

Sra. Mariela Teplixke
Secretaria

Ing. Jorge Daniel Banchik
Presidente

Imp. S 35,00

e) 29/08/2012

O.P. N° 100029605

F. N° 0001-43081

Club Deportivo San Martín
San Lorenzo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo San Martín convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre de 2012, a hs. 21.00, en nuestra Sede Social, sito en calle Manuel Belgrano N° 301, en Villa San Lorenzo, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 3.- Lectura y consideración de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización por los ejercicios cerrados, 31/12/09, 31/12/10 y 31/12/11.
- 4.- Renovación total de las Autoridades.

Nota: Se recuerda que pasado los treinta minutos, de la hora fijada se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes.

Luis Justiniano
Secretario
Scorro Renfijos
Presidenta

Imp. S 25,00

e) 29/08/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029640

Saldo anterior Boletín	S 483.367,40
Recaudación	
Boletín del día 28/08/12	<u>S 5.521,60</u>
TOTAL	S 488.889,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001996

Saldo anterior Boletín	S 100.773,00
Recaudación	
Boletín del día 28/08/12	<u>S 850,00</u>
TOTAL	S 101.623,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.